



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C. diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN: Reparación Directa
RADICACIÓN: 11001-3336-033-2014-00160-00
DEMANDANTE: Jhon Mariano Ávila Matiz y otros
DEMANDADO: Nación-Ministerio de Defensa-Policía Nacional

Se advierte que el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera – Subsección C, confirmó la sentencia del 12 de diciembre de 2018 proferida por esta agencia judicial mediante el cual se negaron las pretensiones de la demanda.

En consecuencia, **el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera - Subsección C en sentencia de segunda instancia del 11 de noviembre de 2020 que confirmó sentencia del 12 de diciembre de 2018.

SEGUNDO: Por Secretaría liquídense las costas.

TERCERO: Ordenar por secretaría la entrega de copias junto con la constancia de que presta mérito ejecutivo y el certificado a que haya lugar, una vez se adelante el trámite correspondiente.

CUARTO: Ejecutoriada la presente providencia, ingrésese al despacho para resolver el incidente de regulación de honorarios presentado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

OARM

AUTO N° 707

ACCIÓN: Reparación Directa
RADICACIÓN: 11001-3333-036-2014-00160-00
DEMANDANTE: Jhon Mariano Ávila Matiz y otros
DEMANDADO: Nación-Ministerio de Defensa-Policía Nacional

2



**JUZGADO SESENTA Y UNO
ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Tercera
NOTIFICACIÓN**

La anterior providencia emitida el 19 de julio de dos mil veintiuno (2021), fue notificada en el ESTADO No. 25 del 21 de julio de dos mil veintiuno (2021).

Sandra Natalia Pepinosa Bueno
Secretaria

Este documento se genera con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dobbb1b6889b4c6ab44664ff94bdcf06c91789958b74e81d7c798fe351bb3965

Documento generado en 19/07/2021 09:58:52 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>